175

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	17/06/2026

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	CLAUDIA IRENE SEGURA VERA
Proceso y/o UPSS solicitante:	COORDINADORA PSPIC

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud, que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con convenios interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS) como es el caso del que tiene relación con el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de*

promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental" y para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, la Subred Centro Oriente E.S.E. implementa las intervenciones, procedimientos y actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública que incluye, la compra de insumos para la ejecución de actividades de los diferentes entornos y procesos transversales, así mismo, los elementos requeridos están estipulados en el "ANEXO 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA"

En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y demás normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Subred debe garantizar el acceso oportuno y continuo a servicios de salud, implementando estrategias que permitan acercar la atención a la población mediante actividades territoriales y extramurales para el adecuado desarrollo de estas estrategias territoriales, resulta indispensable contar con mesas y sillas que permitan garantizar condiciones óptimas para la ejecución de jornadas de trabajo, capacitaciones, reuniones técnicas, atención a usuarios y demás acciones previstas en el Convenio, contribuyendo directamente a la eficiencia, organización y calidad en la prestación de los servicios. Asimismo, facilitan la generación de espacios adecuados para la interacción, participación y permanencia de los usuarios y del equipo operativo, en coherencia con los estándares de bienestar, seguridad y funcionalidad requeridos.

Dentro de las diferentes actividades misionales – asistenciales y administrativas, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos celebrados con la Secretaria Distrital de Salud entre otras, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para garantizar los insumos requeridos que faciliten el normal desarrollo de las actividades en condiciones de calidad descritos en el convenio PSPIC el cual establece en el "ANEXO 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA". Se estima un valor promedio QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS Y ENTORNOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GSP-PSPIC N°8387562-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación

1	MESAS PLASTICAS	40	Unidad	N/A	**Características Físicas** 1. Material: Plástico resistente y durable, como polipropileno o polietileno. 2. Tamaño: 80cm por 80 cm 3. Diseño: Fácil de plegar y transportar. Peso: 3,74 kg **Características de Resistencia** 1. Resistencia a la intemperie: Capaz de soportar condiciones climáticas adversas, como lluvia y sol. 2. Resistencia a la humedad: No se deforma ni se daña con la humedad. 3. Resistencia a impactos: Puede soportar impactos leves sin dañarse. **Características de Higiene** 1. Fácil de limpiar: Superficie lisa y resistente a la humedad para facilitar la limpieza. 2. Desinfección: Puede ser desinfectada con productos químicos adecuados. **Características de Seguridad** 1. Estabilidad: Diseñada para ser estable y no volcarse fácilmente. **Color Azul Oscuro.**	Se anexa modelo 
2	SILLAS PLASTICAS	100	Unidad	N/A	Silla sin Brazos plástica Medidas: 85.5x54x47.5 cm (Se adjunta modelo) **Color Azul Oscuro.**	Se anexa modelo 

¿Requiere exclusividad? SI____ NO_X_

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.

3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.

12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.

13. Mantener, durante el término del contrato el suministro en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.

14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.

16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

17. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

18. El contratista deberá cumplir con las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.

19. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá garantizar los insumos requeridos; el despacho se hará en forma programada y será entregado de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato.
2. El Proveedor se obliga a entregar las mesas y sillas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato, garantizando la aptitud de los productos.
3. Los insumos deberán ser de primera calidad, libres de defectos, contaminantes, humedad o cualquier otro factor que pueda afectar la durabilidad.
4. El Contratista se compromete a entregar los productos acompañados de los certificados de calidad correspondientes.
5. El Contratista declara que los insumos suministrados cumplen con todas las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.
6. El Contratista se obliga a cumplir con la legislación comercial, sanitaria, industrial y de seguridad vigente colombiana, así como cualquier regulación específica aplicable al tipo de insumo requerido.

25 JUN 2026 H: 15:05

P/86 23/06/26 H: 15:20 3 Fl

7. El Contratista se compromete a que los insumos suministrados provienen de procesos que respetan las normas ambientales vigentes, y no contienen sustancias prohibidas por las autoridades ambientales.
8. El Contratista debe presentar, a solicitud del Comprador, la documentación que respalde el cumplimiento de estas obligaciones ambientales (por ejemplo, fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de origen sostenible, etc.).
9. Cualquier modificación en los tiempos de entrega deberá ser notificada con al menos 3 días de antelación y contar con la aprobación, esto se hará por vía correo electrónico.
10. El Contratista será responsable por todos los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, incluyendo, pero sin limitarse a: defectos de calidad, incumplimiento de normas ambientales y afectación al proceso de producción.
11. El Contratista debe implementar procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	CLAUDIA IRENE SEGURA VERA Coordinadora PSPIC
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA Director Gestión Integral del Riesgo (E)
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA Subgerente Servicios de Salud
	VoBo. Gerente	ANA MARIA COBOS BAQUERO

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X_ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):